



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA LUMITOP S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON DE SAMBORONDON Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía LUMITOP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 28 de junio de 2006, aprobada mediante Resolución No.06.G.IJ.0004749 el 13 de julio de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de agosto de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía LUMITOP S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 26 de junio de 2013, ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0005987 el 10 OCT 2013.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0005987 el 10 OCT 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía LUMITOP S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía LUMITOP S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad es el cantón Samborondón, provincia del Guayas, sin perjuicio de lo cual, la compañía tendrá plena capacidad, para establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero..."

JOS/DAB
Guayaquil,

10 OCT 2013


Ab. Víctor Arichundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

